

REGULACIÓN INTERNA

VERSIÓN: AGOSTO 2019



**Política
Anti-soborno,
Anti-corrupción y
Anti-fraude**

Política Anti-soborno, Anti-corrupción and Anti-fraude

CONTENIDO

APLICACIÓN DE LA POLÍTICA.....	2
COMPROMISO ANTI-SOBORNO, ANTI-CORRUPCIÓN Y ANTI-FRAUDE	2
PROHIBICIONES:.....	2
Riesgo de Fraude.....	2
DONACIONES.....	4
TERCEROS.....	4
RELACIONAMIENTO CON SERVIDORES PÚBLICOS.....	4
REGALOS Y ENTRETENIMIENTO	5
REGISTRO DE TRANSACCIONES.....	5
OTRAS DISPOSICIONES	6
Malversación de Activos.....	6
Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.....	6
Extorsión	7
Prácticas o Acuerdos Comerciales en contra de las Leyes de Libre Mercado	7
Conflictos de Interés	7
Gestión del Riesgo de Fraude, Corrupción y Soborno.....	8
REPORTE	8
MEDIDAS DISCIPLINARIAS.....	9
Apéndice A	10
Datos de contacto relacionados con esta Política.....	10

APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

Esta Política Anti-soborno, Anti-corrupción y Anti-fraude (la "Política") es aplicable sobre todos los miembros de la Junta Directiva, los Directivos y los trabajadores.

Esta Política también refleja los estándares a los cuales la Compañía espera que cualquier persona natural o jurídica que preste servicios en nombre de la Compañía se adhiera al actuar en nombre y representación de ISAGEN. Dichas personas naturales o jurídicas que actúen en nombre y representación de la Compañía pueden incluir a los socios, los agentes y los contratistas (conjuntamente, los "Terceros").

Por favor dirija cualquier pregunta o solicitud relacionada con esta Política a cualquiera de los miembros del Comité de Ética de ISAGEN. Por favor, consulte la información de contacto respecto de esta Política en el Apéndice "A" del presente documento.

COMPROMISO ANTI-SOBORNO, ANTI-CORRUPCIÓN Y ANTI-FRAUDE

Esta Política adopta las prácticas de Buen Gobierno de la Compañía para prevenir y detectar potenciales situaciones de fraude, y para prohibir el soborno y la corrupción.

Esta Política también reitera el compromiso de ISAGEN de conducir sus negocios con honestidad e integridad, y en estricto cumplimiento con las leyes anti-soborno, anti-corrupción y anti-fraude aplicables, incluyendo, pero sin limitarse a, aquellas que son aplicables en Colombia, Estados Unidos, Canadá y el Reino Unido. En el evento que las leyes colombianas sean más restrictivas que la presente Política, aquellas prevalecerán.

Adicionalmente consideramos las prácticas recomendadas por las diferentes organizaciones nacionales e internacionales.

PROHIBICIONES:

ISAGEN prohíbe estrictamente el fraude en cualquiera de sus manifestaciones y, por lo tanto, promoverá el Buen Gobierno, la Transparencia y la Ética en su gestión y actividades en todos los niveles de su organización (Junta Directiva, Directivos, trabajadores y terceros, al igual que en su relacionamiento con los grupos de interés).

Riesgo de Fraude

Un fraude es cualquier acto ilegal caracterizado por engaño, ocultación o violación de confianza. Estos actos no requieren necesariamente la aplicación de amenaza de violencia o de fuerza física. Los fraudes son perpetrados por individuos o por organizaciones para obtener dinero, bienes o servicios, para evitar pagos o pérdidas de servicios, o para asegurarse ventajas personales o de negocio¹.

ISAGEN ha definido los siguientes tipos de riesgo de fraude:

- Soborno y corrupción
- Malversación de activos
- Fraude en Estados Financieros
- Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo
- Otras

¹ Definición tomada de las Normas Internacionales Para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, emitidas por el Instituto de Auditores Internos de Colombia.

El soborno y la corrupción están estrictamente prohibidos: ISAGEN prohíbe estrictamente todo acto constitutivo de corrupción y soborno.

El “Soborno” es cualquier cosa de valor que sea ofrecida, prometida, entregada o recibida por cualquier parte para influenciar una decisión o para obtener una recompensa indebida o una ventaja injusta en beneficio de la Compañía o de cualquier otra parte.

“Corrupción” es el abuso de poder o de posición para obtener beneficios propios.

El soborno y la corrupción pueden presentarse de muchas formas, incluyendo, el ofrecimiento, el suministro o la aceptación de: pagos de dinero, préstamos, trabajos o contratos de consultoría, coimas, contribuciones políticas, contribuciones de caridad, empleo, beneficios sociales; o regalos, viajes, atenciones y reembolso de gastos.

Adicionalmente, ciertas actividades pueden dar origen a sobornos y corrupción, por lo que deben aplicarse los siguientes estándares:

No realice pagos de facilitación: Los pagos de facilitación son igualmente una forma de soborno, y por lo tanto, no están permitidos. Los pagos de facilitación son pagos menores no oficiales e impropios que se hacen para garantizar o agilizar la realización de trámites de rutina o para inducir de cualquier otra manera a los servidores públicos u otros terceros para que realicen funciones rutinarias que en todo caso están obligados a realizar, tales como, la expedición de permisos, la aprobación de trámites migratorios o la liberación de bienes retenidos en aduanas. Esto no incluye las tarifas administrativas ni los gastos exigidos legalmente. Si usted tiene dudas acerca de si un pago en particular se encuentra permitido bajo esta Política, por favor contacte a los miembros del Comité de Ética indicados en el Apéndice “A”.

No ofrezca a partidos políticos, a sus candidatos o a sus representantes contribuciones que puedan influenciar o puedan generar la percepción de influenciar una decisión de negocio. ISAGEN no realiza aporte alguno, directa o indirectamente, a partidos políticos, a sus candidatos o a sus representantes.

Las donaciones políticas hechas por los trabajadores y directivos en su propio nombre deben cumplir con las leyes y normatividad local aplicable. Ni ISAGEN, ni sus trabajadores facilitan las instalaciones, los bienes, los servicios o los recursos de la compañía, ni promueven actividades con fines políticos.

ISAGEN promueve la libertad de sus trabajadores y directivos para participar activamente en el servicio público. Sin embargo, toda participación en este sentido debe realizarse en su propio nombre y no en calidad de representantes de la compañía. Debe tenerse especial cuidado en el evento que dicha participación pueda interpretarse equivocadamente como una manera en la que ISAGEN podría estar obteniendo cualquier beneficio por influenciar las decisiones por intermedio de actividades políticas, o que pueda parecer que generan un conflicto de interés. En caso de inquietudes o dudas relacionadas con los actos asociados a actividades políticas, deberá contactarse a los miembros del Comité de Ética indicados en el Apéndice “A”.

Está prohibido participar en actividades de cabildeo en representación de ISAGEN sin autorización expresa. Las actividades de cabildeo generalmente incluyen intentos por influenciar la aprobación o derogatoria de legislación, y pueden producir obligaciones de registro y reporte. En muchas jurisdicciones la definición de actividad de cabildeo se extiende para cubrir los esfuerzos para inducir la promulgación de normas por las agencias de la rama ejecutiva u otras acciones oficiales de agencias, incluyendo la decisión de celebrar contratos u otro tipo de acuerdos. Usted no puede llevar a cabo actividades de cabildeo en nombre y representación de ISAGEN, sin contar con la autorización expresa de un miembro del Comité de Gerencia.

Está estrictamente prohibido solicitar u ofrecer donaciones a proveedores, vendedores o servidores públicos, de manera tal que se entienda que su realización es un requisito previo para negocios futuros. ISAGEN promueve que sus directivos y trabajadores contribuyan con su tiempo y recursos personales a organizaciones sin ánimo de lucro. Sin embargo, a menos que la solicitud esté respaldada por la empresa, está prohibido utilizar los recursos de la Compañía para solicitar donaciones o beneficios similares.

DONACIONES

Toda solicitud de regalos institucionales para entidades benéficas y otras organizaciones sin ánimo de lucro deben cumplir con la reglamentación interna. Las donaciones benéficas realizadas por los trabajadores a propio nombre y representación, deben cumplir con las legislaciones y regulaciones aplicables. Si un servidor público le solicita a un trabajador la realización de donaciones personales a alguna organización benéfica o entidad sin ánimo de lucro en particular, deberá observarse el procedimiento de declaración de conflictos de interés. En caso de tener inquietudes o dudas relacionadas con donaciones o patrocinios, deberá contactarse a alguno de los miembros del Comité de Ética indicados en el Apéndice "A".

TERCEROS

Los terceros no están autorizados para pagar, ofrecer, aceptar o solicitar sobornos en nombre de ISAGEN. ISAGEN puede ser investigada, acusada y sancionada por no prevenir que alguna persona o tercero realice actos de soborno en nombre de ella. Por lo tanto, deben conducirse procesos de debida diligencia sobre terceros, con el fin de determinar cuáles son sus políticas y procedimientos en materia anti-soborno y anti-corrupción, de acuerdo con el nivel de riesgo evaluado. Lo anterior puede incluir la entrega de esta Política a aquellas personas (y compañías vinculadas), la realización de reuniones con ellas, para evaluar mejor su carácter y la realización de indagaciones comerciales razonables respecto de su reputación y conducta previa. Los contratos celebrados con terceros deberán incluir cláusulas anti-corrupción y anti-soborno, cuando resulte apropiado.

RELACIONAMIENTO CON SERVIDORES PÚBLICOS

Las interacciones con los servidores públicos requieren mayor escrutinio y sensibilidad.

Un servidor público es cualquier persona natural empleada por, o que actúa en representación de un gobierno, una entidad del gobierno, un regulador o una organización internacional pública. Esto incluye a las personas naturales elegidas o nombradas en cargos públicos que cumplen funciones legislativas, administrativas o judiciales, tales como políticos o jueces. También incluye personas naturales que desempeñan funciones públicas, tales como los profesionales que trabajan para agencias de salud pública, autoridades de agua, funcionarios de planeación y agentes de organizaciones internacionales públicas tales como las Naciones Unidas o el Banco Mundial. Un servidor público también incluye a los empleados de empresas que sean de propiedad de, o controladas por, el gobierno, tales como los gerentes de empresas de servicios públicos de propiedad del estado.

Hay una mayor sensibilidad y escrutinio frente al relacionamiento con servidores públicos, debido a que esta ha sido un área en la que es más probable que ocurran actividades de soborno y corrupción. Sea consciente de estos riesgos en su relacionamiento e interacción con servidores públicos y considere cómo pueden ser percibidas sus acciones. Por ejemplo, los pagos a familiares cercanos de los servidores públicos pueden ser tratados por las autoridades como pagos directos a servidores públicos y, por lo tanto, pueden constituir violaciones a la ley.

Como resultado de lo anterior, los regalos a servidores públicos están estrictamente prohibidos, y las atenciones de entretenimiento para servidores públicos deben ser modestas y razonables.

Adicionalmente, debido a que el relacionamiento con servidores públicos conlleva un riesgo especial en virtud de las leyes anti-soborno y anti-corrupción aplicables, los contratos y pagos a servidores públicos deben ser administrados de conformidad con los lineamientos del manual de contratación.

REGALOS Y ENTRETENIMIENTO

Todo regalo entregado o recibido debe ser modesto, y toda atención para entretenimiento entregada o recibida, debe ser proporcional y razonable según las circunstancias.

Con sujeción a las restricciones previstas en la sección anterior sobre el relacionamiento con servidores públicos, los regalos (por ejemplo, los artículos promocionales) entregados a o recibidos de personas que tengan una relación comercial con ISAGEN, son generalmente aceptados, si el regalo es modesto en valor, apropiado para la relación comercial y si no se entrega o recibe con el fin de obtener una ventaja inadecuada y si no genera la apariencia de ser algo indebido. No deberán darse o recibirse pagos en efectivo o en equivalentes de efectivo. Los regalos recibidos de parte de terceros no pueden exceder la suma de \$250.000.

Las atenciones de entretenimiento (por ejemplo: comidas y tiquetes a eventos deportivos o de teatros) entregados a o recibidos de personas que tienen una relación comercial con la Compañía son generalmente aceptados, siempre y cuando la atención para entretenimiento es de un valor razonable, es adecuada para la relación comercial, y no es entregada o recibida con el fin de obtener una ventaja indebida, no genera la apariencia de ser algo inadecuado y si un representante de la organización patrocinadora (la parte que paga por la atención de entretenimiento) se encuentra presente en el evento.

Los regalos y las atenciones de entretenimiento (incluidas comidas) recurrentes, sin importar su valor, pueden ser percibidos como un intento para crear una obligación con la parte que los ofrece, y no son aceptados.

Los trabajadores de ISAGEN no deben ofrecer ni recibir viajes, incluyendo los costos asociados con los mismos. Las invitaciones a seminarios, congresos o patrocinios de eventos tampoco serán ofrecidos o recibidos sin la autorización previa del Gerente del Proceso, en cuyo caso, deberá cumplirse el procedimiento de declaración de conflictos de interés.

En caso de inquietudes o dudas respecto de cómo actuar en relación con regalos u obsequios, debe contactarse a alguno de los miembros del Comité de Ética indicados en el Apéndice "A".

REGISTRO DE TRANSACCIONES

Registre todas nuestras transacciones de manera completa, precisa y detallada para que el objeto y el valor de la operación sean claros.

Adicional a la prohibición de soborno y corrupción, algunas legislaciones anti-soborno y anti-corrupción exigen el adecuado registro y el establecimiento y mantenimiento de controles internos. El propósito de estas disposiciones es evitar que las compañías oculten sobornos y desalentar las prácticas contables fraudulentas.

Cualquier transacción realizada por ISAGEN debe ser registrada en su totalidad, de manera precisa y con suficiente nivel de detalle, de tal manera que el objeto y el monto de cada transacción sean claros. No podrá excluirse de los registros contables, factura o pago alguno. Bajo ninguna circunstancia podrán realizarse asientos falsos o engañosos en los libros y registros contables, que no reflejen la realidad de las operaciones.

ISAGEN prohíbe estrictamente la manipulación de información de los estados financieros y de sus revelaciones.

Las inexactitudes intencionales respecto de las transacciones de la compañía, los registros en los estados financieros y las revelaciones dolosas contenidas en los mismos están prohibidas.

La “Manipulación de la información de los estados financieros” es la producción, alteración o supresión deliberada de registros, de tal forma que se distorsionen los resultados de Estados Financieros.

Adicionalmente, lo siguiente está prohibido: las revelaciones dolosas en los Estados Financieros, la distorsión u omisión de utilidades o la evasión de impuestos; la producción, alteración o supresión deliberada de registros con el fin de distorsionar los resultados de los Estados Financieros; la emisión de informes falsos que distorsionen el desempeño real de ISAGEN, incluyendo la eliminación de información para ocultar un desempeño deficiente o para tener acceso a beneficios, con el fin de engañar a los inversionistas o grupos de interés, y cualquier otra actividad con el fin de distorsionar la información financiera real.

OTRAS DISPOSICIONES**Malversación de Activos**

ISAGEN prohíbe estrictamente la malversación de activos. Cualquier uso o disposición indebida de los activos y los recursos de ISAGEN está prohibida.

“Malversación de activos” es cualquier acto intencional relacionado con la disposición ilegal de los activos tangibles o intangibles de ISAGEN, su pérdida o hurto, así como los pagos fraudulentos en beneficio personal o en beneficio de terceros.

Esta definición comprende el uso o la apropiación no autorizada de bienes, efectivo y títulos valores o similares, todo gasto no autorizado y, en general, toda apropiación, desviación o uso de los activos de propiedad o bajo la responsabilidad de ISAGEN.

Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

El lavado de activos y la financiación del terrorismo están prohibidos. Cualquier actividad, acción u omisión tendiente a facilitar el lavado de activos y la financiación del terrorismo está prohibida.

Los “Activos” son bienes de cualquier tipo, tangibles o intangibles, muebles o inmuebles, incluyendo, pero sin limitarse a, efectivo, predios o edificios.

“Lavado de Activos” se refiere al que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, contrabando, contrabando de hidrocarburos o sus derivados, fraude aduanero o favorecimiento y facilitación del contrabando, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados, en cualquiera de sus formas, o vinculados con el producto de los delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derechos de tales bienes².

² Código Penal Colombiano. Artículo 323.

“Financiación del Terrorismo” se refiere al que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas³.

ISAGEN prohíbe a sus trabajadores y directivos cualquier acción u omisión que tenga la intención de facilitar el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo. Los riesgos relacionados con el lavado de activos y la financiación del terrorismo asociados con la colocación de títulos valores de contenido crediticio se gestionarán de conformidad con el Manual para la Prevención y Control del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y los relacionados con otros terceros se gestionarán de conformidad con el Procedimiento de Revisión de Riesgos de Relacionamiento. ISAGEN puede ser investigada, acusada y sancionada por no impedir que terceros vinculados (proveedores, trabajadores, profesionales, accionistas, entre otros), ya sea por acción o por omisión, faciliten actividades de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo. Por lo tanto, de ser necesario, deberán realizarse procesos de debida diligencia con terceros, para determinar cuáles son sus políticas y procedimientos para la prevención de actividades de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo, de acuerdo con el nivel de riesgo evaluado.

Extorsión

ISAGEN, sus trabajadores, contratistas, subcontratistas, proveedores y terceros tienen estrictamente prohibido el pago de extorsiones

“Extorsión” se refiere al que constriña a otro a hacer, tolerar u omitir otra cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad ilícita o beneficio ilícito, para sí o para un tercero⁴. Es un delito que afecta la libertad relacionada tanto con la propiedad como con la integridad física. Debe ser considerado como una de las múltiples formas de coaccionar la libertad individual. Tiende volverse permanente en el tiempo, y puede adoptar modalidades esporádicas, intermitentes o continuas. Deben incluirse cláusulas de No-pago de extorsiones en los contratos celebrados con terceros. El plan de crisis debe definir lineamientos sobre cómo actuar en el evento que este riesgo se materialice, lo que incluye el deber de denunciarlo.

Prácticas o Acuerdos Comerciales en contra de las Leyes de Libre Mercado

ISAGEN prohíbe todas las prácticas o actividades que atenten contra las leyes de competencia del país.

ISAGEN prohíbe todas las prácticas que atenten contra las leyes de competencia del país, tales como: acuerdos de precios, repartición de cuotas de mercado o de servicios, abuso de la posición dominante, establecimiento de barreras de entrada a un mercado, negación o discriminación para la prestación de servicios, entre otros.

Conflictos de Interés

Se presenta cuando, en el contexto de tomar una decisión y/u optar por comportarse de una manera específica, los miembros de Junta Directiva y su Comité, el Gerente General, los directivos y los trabajadores de ISAGEN, en general, directamente o a través de terceros, tienen la posibilidad de elegir entre el interés de la Compañía y su interés personal o el interés de terceros, y no declaran esta situación

³ Código Penal Colombiano. Artículo 345.

⁴ Código Penal Colombiano. Artículo 244.

a la Compañía de manera oportuna. En relación con los Conflictos de Interés, se aplicarán los lineamientos y las prácticas establecidos en el Código de Buen Gobierno para la definición y el tratamiento de este asunto.

No obstante, las situaciones que se indican a continuación, incluyendo, pero sin limitarse a las mismas, se consideran eventos de conflicto de interés: negociar, contratar o coordinar actividades con algún contratista, proveedor, cliente o tercero sobre el cual algún familiar (dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil) tenga alguna participación; recibir regalos, obsequios o aceptar invitaciones que no sean de carácter institucional, de parte de cualquier cliente, proveedor/contratista o tercero con el que ISAGEN tenga algún vínculo o relación; realizar cualquier otra actividad adicional por fuera de ISAGEN (asesorías, consultorías, alianzas, participación en Juntas Directivas u otra actividad productiva) cuya ejecución pueda requerir el uso de los recursos o la información de ISAGEN, o las horas de trabajo; para trabajar o participar como miembro de órganos directivos de compañías con las cuales ISAGEN tenga una relación comercial, sujeto a que el trabajador, como parte de sus funciones, tenga la posibilidad de favorecer cualquier negocio con dicha compañía, o pueda utilizar las horas de trabajo, los recursos o la información de ISAGEN para realizar esta actividad; realizar cualquiera de las siguientes actividades: estudios de pregrado o docencia, diplomados, especializaciones, maestrías, doctorados o ponencias en eventos académicos que pudieren comprometer los recursos, la información o las horas de trabajo de ISAGEN.

Gestión del Riesgo de Fraude, Corrupción y Soborno

ISAGEN, con el fin de fortalecer la identificación, prevención, protección y atención del riesgo de fraude, corrupción y soborno, ha establecido las siguientes prácticas: Identificación de las actividades y los roles de la Compañía que tienen una exposición potencial al riesgo de fraude, corrupción y soborno, y ha establecido controles para mitigar dicha exposición al riesgo; los directivos de ISAGEN deben identificar los riesgos potenciales de fraude a los que está expuesto su trabajo, actualizar la identificación de estos riesgos anualmente y mantener las directrices vigentes respecto de las actividades con un alto nivel de exposición al riesgo de fraude, corrupción y soborno.

REPORTE

Todos los directivos, trabajadores, y terceros de ISAGEN tienen la obligación de cumplir con esta Política. Si un trabajador o tercero tuviere conocimiento de una conducta por parte de otros trabajadores o terceros que pudiere representar una violación de esta Política, lo deberá reportar inmediatamente. El reporte de estas conductas es importantes para ISAGEN, lo cual es esperado y valorado.

Para efectos de reporte, ISAGEN tiene un Canal Ético, que es un mecanismo que consiste de canales tales como fax, buzón de correo electrónico y línea telefónica, administrada por un tercero independiente, lo que permite la radicación de reportes anónimos, si así lo prefiere el denunciante; que la Organización ha puesto a disposición de los trabajadores y del público en general para reportar eventos o irregularidades cometidas por trabajadores o terceros que afecten, o puedan afectar, los intereses de la Compañía o sus grupos de interés; todo bajo los principios de atención, investigación, justicia, confidencialidad, actuación, respaldo, apoyo, no-recompensa y respeto. Adicionalmente, los trabajadores o terceros pueden contactar a cualquier miembro del Comité de Ética de ISAGEN para denunciar las violaciones a esta Política, quienes garantizarán que la información sea adecuadamente manejada y escalada, según sea necesario.

ISAGEN estudia seriamente cualquier reporte relacionado con posibles violaciones de esta Política; cada reporte será evaluado y, cuando sea necesario, investigado de conformidad con lo establecido en las directrices corporativas sobre este asunto. La confidencialidad de los reportes de violaciones a esta Política se observará de manera consistente con la necesidad de adelantar el proceso de investigación y con sujeción a las leyes aplicables.

No se dará retribución a, ni se tomará retaliación alguna en contra de, cualquier persona que haya formulado un reporte con base en la razonable creencia de buena fe respecto de la ocurrencia de una violación de esta Política.

Las inquietudes pueden ser reportadas a:

Telefax: 01 8000 41 00 27 / +57 (4) 361 53 20
Correo electrónico: lineaetica@isagen.com.co

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

A quienes se les haya comprobado una violación a esta Política, previo el cumplimiento del proceso disciplinario establecido al interior de ISAGEN y respetando el debido proceso y el derecho de defensa, ISAGEN impondrá las medidas disciplinarias pertinentes. La violación de esta Política también puede representar la violación de leyes anti-corrupción y anti soborno. Si la organización descubre la violación de este tipo de leyes, referirá el asunto a las autoridades competentes, lo cual puede representar la imposición de sanciones, multas o prisión u otro tipo de responsabilidad para los infractores.

Apéndice A
Datos de contacto relacionados con esta Política

Comité de Ética de ISAGEN:

Juan Esteban Flórez Arango (jflorez@isagen.com.co) – Teléfono +57(4) 325 77 00

Gloria María Úsuga Yepes (gmusuga@isagen.com.co) – Teléfono +57(4) 325 67 21

Germán Jaramillo Olano (jamarco2@une.net.co)